



## Resolución Directoral N° 028 -2015-BNP/OA

Lima, 20 MAYO 2015

La Directora General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.

**VISTOS**, el Informe N° 67-2015-BNP/OA-APER, de fecha 03 de febrero del 2015; el Informe N° 139-2015-BNP/OA/APER, de fecha 16 de marzo del 2015, emitidos por la encargada del Área de Personal y el Memorando N° 234-2015-BNP/OAL, de fecha 10 de marzo de 2015; el Memorando N° 387 2015-BNP/OAL, de fecha 29 de abril del 2015, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N°048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Resolución de la Sala Plena N 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011, el Tribunal de Servicio Civil aprueba establecer como precedente administrativo de observancia obligatoria, los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos, entre ellos: la asignación por 25 años de servicios prestados al Estado, cuyos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, lo cual se debe aplicar al presente caso por tratarse del mismo beneficio;

Que, el artículo 51 del Decreto Legislativo N 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la bonificación personal se otorga a razón del 5 % del haber básico por cada quinquenio, sin exceder los ocho quinquenios;

Que, de acuerdo al artículo 54 de la norma glosada, la asignación por cumplir 25 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, y se otorga por única vez;



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 028 -2015-BNP/OA**

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 01582, de fecha 28 de enero de 2015, el servidor de carrera Nicolás Díaz Sánchez, solicita el reconocimiento de 25 años de servicios y la asignación de bonificación económica por los servicios prestados al Estado;

Que, de la revisión del Informe Escalonario N° 017-2015-BNP/OA-APER, se aprecia que con Resolución Jefatural N° 267-1993-BNP, de fecha 15 de noviembre de 1993, el servidor Nicolás Díaz Sánchez, fue nombrado como historiador II, SPB de la Dirección Ejecutiva de Preservación y Restauración del CSBE, mediante R.D.N 042-2014-BNP/OA, de fecha 11 de julio del 2014 se reconoce cuatro (04) años por estudios universitarios, y al 30 de enero del 2015 ha acumulado Veinticinco (25) años, dos (02) meses y quince (15) días de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Informe N° 67-2015-BNP/APER, de fecha 03 de febrero del 2015, el Área de Personal determino que el servidor mencionado tiene 25 años de servicios prestados al Estado, correspondiéndole reconocerle la asignación por S/.2 328,94 (Dos Mil Trescientos Veinte y ocho con 94/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 77-2015-BNP/ODT, de fecha 10 de febrero del 2015, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la certificación de crédito presupuestario para el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado del servidor Nicolás Díaz Sánchez; por S/.2 328,94 (Dos Mil Trescientos Veinte y ocho con 94/100 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle:

### LIQUIDACIÓN DE DOS REMUNERACIONES TOTALES COMO ASIGNACIÓN ÚNICA POR CUMPLIR 25 AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO

|                     |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| Apellidos y Nombres | Nicolás Díaz Sánchez            |
| Cargo               | Historiador II                  |
| Nivel               | SPB                             |
| Tiempo De Servicios | 25 años al 30 de enero del 2015 |
| N° De Quinquenios   | 05                              |

### REMUNERACIÓN TOTAL

Art. 54 del D.S. N° 276  
literal a)

S/. 1 164,47

S/.2 328,94

Que, en atención a lo expuesto, el servidor Nicolás Díaz Sánchez ha cumplido con las disposiciones normativas acotadas, correspondiendo otorgarle la asignación como bonificación solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 005-90-PCM; Ley N 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N 001-2010-MC – Decreto Supremo que aprueba funciones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura y demás normas pertinentes;





*Resolución Directoral N°* 028 -2015-BNP/OA

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FELICITAR** al servidor de carrera **NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ** por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, y reconocer la Bonificación Personal del 25 % de la Remuneración Básica a razón de S/. 0.05 correspondiente a cinco (05) quinquenios y otorgar por única vez la asignación de dos remuneraciones totales equivalentes al monto total de S/. 2 328,94 (Dos Mil Trescientos Veinte y Ocho con 94/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.-DISPONER** se notifique al servidor y al Área de Tesorería, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**JENNY VIOLETA RUIZ MERINO**  
Directora General (e) de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

